

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Informe bimestral de labores del conciliador (Artículo 59 de la Ley de Concursos Mercantiles) <small>(Cuando se haga referencia a cierto artículo, capítulo o título y no se mencione ordenamiento legal, debe entenderse que se trata de la ley concursal)</small>	
<p>C. Juez : Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concursos Mercantiles (en adelante LCM), ante usted, rindo informe bimestral de labores realizadas en la empresa del comerciante entre el día 29 de agosto de 2017 y el día 28 de septiembre de 2017</p>	<p>Juzgado: Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal</p> <p>Comerciante: Ficrea, S.A. de C.V. SFP Concurso Mercantil Exp. No.: 746/2015</p>
<p>Conocimiento de designación <small>Proporcione la fecha en que recibió oficio en el que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, le comunicó su designación (Artículos 146 y 149).</small></p>	<p>Caución <small>Proporcione la fecha en que caucionó su correcto desempeño (Artículo 327).</small></p>
23 de noviembre de 2015	27 de noviembre de 2015
Publicidad de la sentencia de declaración de concurso mercantil (Artículo 45)	
<p><small>Proporcione la fecha en que se publicó la sentencia de concurso mercantil en el Diario Oficial de la Federación y en el de mayor circulación.</small></p>	<p><small>Proporcione la fecha en que se inscribió en los registros públicos correspondientes, la sentencia de concurso mercantil.</small></p>
7 de diciembre de 2015	10 de marzo de 2016
<p>Número de días transcurridos del plazo regular de la etapa de conciliación (Artículo 145)</p>	<p>Número de días transcurridos de la prórroga de la etapa de conciliación, si la hubiere (Artículo 145)</p>
No Aplica	No Aplica
SECCIONES	
I	Estado del procedimiento de concurso mercantil
II	Acceso a la información del comerciante
III	Estado de la operación de la empresa
IV	Información relacionada con el procedimiento de reconocimiento de créditos
V	Información relacionada con el proceso conciliatorio
VI	Detalle de información
	1 Financiera
	2 Contable
	3 Fiscal
	4 Administrativa
	5 Corporativa
	6 Jurídica
VII	Información adicional
Lugar y fecha de presentación	
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017	
<small>Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.</small>	
Nombre y firma del conciliador	
Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico	
<small>Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.</small>	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

Estado del procedimiento de concurso mercantil (Títulos Tercero, Cuarto y Quinto)

Si se trata del primer informe, redacte un resumen del procedimiento a manera de marco contextual, que permita establecer congruencia entre las actividades que realizó y el estado procesal del concurso mercantil y que revele la oportunidad con la que da cumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo.

En lo subsecuente, redacte un resumen de las circunstancias novedosas, respecto del anterior informe bimestral. Destaque las diferencias respecto del estado que guardaba el procedimiento en el informe anterior.

En su caso, debe exponer las razones por las que no realizó actividad alguna y las acciones que emprendió para lograr el cumplimiento de sus obligaciones.

Marco contextual: El presente Concurso Mercantil se encuentra en etapa de quiebra. Se han realizado el primero y segundo pago parcial a los acreedores reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, en moneda de quiebra, cuyos pagos se desglosan de la siguiente manera:

Primer pago: \$537'241,143.74

Segundo pago: \$175'695,071.94

Expresar las razones por las que no ha realizado actividad alguna y las acciones que ha emprendido para lograr el cumplimiento:

No aplica

Anterior, sea

Lugar y fecha de presentación

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

Nombre y firma del conciliador

Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Acceso a la información del comerciante

(Artículos 43 fracción VI, 75 y 121 en relación con el 150)

Después de proporcionar el domicilio en el que se encuentra la contabilidad del comerciante, elija una de las dos opciones siguientes pulsando el botón que antecede a la respuesta que identifica la situación que priva respecto del acceso a la contabilidad del comerciante.

En caso de respuesta negativa, en el renglón de observaciones, necesariamente exprese las razones por las que no le fue posible acceder a ella y, en su caso, las acciones que ha realizado para lograrlo.

El domicilio en el que se encuentra la contabilidad de la empresa es el siguiente:

Calle Monte Camerún No. 120, Colonia Lomas de Barrilaco, Ciudad de México, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México

Tengo pleno acceso a la contabilidad del comerciante, de manera que estoy en aptitud de vigilar la administración y las operaciones que éste realiza, así como el desarrollo de las demás funciones inherentes a mi cargo:

Sí

No

Observaciones: NINGUNA

Acciones que llevó a cabo para lograrlo:NO APLICA

Lugar y fecha de presentación

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

Nombre y firma del conciliador

Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.

**Estado de la operación de la empresa**

(Artículos 75 y 79)

Elija una de las dos opciones siguientes pulsando en el botón que antecede al título de la que se identifica con la situación que guarda la operación de la empresa.

En caso de elegir la opción 2, pulse el botón que antecede a la situación de proporción de temporalidad que observa el cierre de la empresa.

En su caso, en el renglón de observaciones exprese si el cierre se suscitó antes de la declaración del estado de concurso mercantil o con posterioridad y, en este último caso, si el comerciante le informó del cierre y las razones del mismo, mismas que deberá exponer.

En su caso, en el renglón denominado Impedimento, exprese las razones por las que no está en aptitud de aportar la información.

Opción 1 El comerciante continúa con la operación regular de la empresa**Opción 2** El comerciante ha cerrado la empresa (especifique):

Proporción

Temporalidad

 Totalmente Temporalmente Parcialmente Definitivamente

Observaciones: Por revocación para operar como Sociedad Financiera Popular, decretada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Adopción de la decisión

Elija una sola de las dos opciones que correspondan a la adopción de la decisión.

La conveniencia de conservar la empresa en operación o de cerrarla, fue considerada conjuntamente con el comerciante

 Sí No**Necesidad de cerrar la empresa**

Si la empresa del comerciante está en operación, temporal o parcial y usted considera que aún en contra la voluntad del comerciante, es necesario el cierre de operaciones, para evitar el crecimiento del pasivo o el deterioro de la masa, pulse el botón del alcance que debe tener la decisión de cerrar la empresa.

En su caso, en el renglón de observaciones, describa las circunstancias particulares que la operación de la empresa revela, el resultado del análisis que de las mismas realizó y que lo conducen a la decisión de cerrarla; si ya lo solicitó, el estado que guarda el incidente correspondiente o la razón por la que no lo ha tramitado.

Dadas las condiciones que guarda la operación de la empresa durante el bimestre, se estima que el comerciante debe cerrarla

 Sí No

Proporción

Temporalidad

 Totalmente Temporalmente Parcialmente Definitivamente

Observaciones: Fue necesario el cierre de operaciones, en virtud de que le fue revocada la autorización para operar como Sociedad Financiera Popular.

Impedimento

No aplica

Lugar y fecha de presentación

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

Nombre y firma del conciliador

Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.

Procedimiento de reconocimiento de créditos

(Artículo 43, fracción XIII y Título Cuarto)




Elija la opción que identifique el estado en que se encuentra el procedimiento.

En su caso, aporte la fecha que se solicita.

En el campo de observaciones, describa las particularidades que se hayan presentado en esta fase del procedimiento.

En su caso, en el renglón denominado Impedimento, exprese las razones por las que no está en aptitud de aportar la información.

Estado del procedimiento de reconocimiento de créditos:

	Lista provisional	Fecha de presentación Haga clic aquí para escribir texto.	Fecha del acuerdo que la pone a la vista para objeciones Haga clic aquí para escribir texto.	Observaciones Haga clic aquí para escribir texto.
	Lista definitiva	Fecha de presentación Haga clic aquí para escribir texto.	Fecha del acuerdo que la tiene por formalmente presentada Haga clic aquí para escribir texto.	Observaciones Haga clic aquí para escribir texto.
	Sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos	Fecha en que se dictó 25 de abril de 2017	Fecha en que causó estado No aplica	Observaciones Se tramitó juicio de amparo

Medios de defensa

Si fue impugnada la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, aporte los datos que identifiquen los medios de defensa que se hayan interpuesto.

Si necesita áreas para agregar la identificación de más medios de defensa, observe los siguientes pasos:

1. Dé clic en el margen izquierdo de la hoja a la altura de los siguientes recuadros, en los que se insertan los datos del juicio.
2. Elija el comando "Copiar".
3. Posicione el cursor en el "<<Área de pegado>>", que aparece en seguida del área seleccionada.
4. Elija el comando "Pegar".

Tipo:

Identifique si se trata de recurso de apelación o juicio de amparo.

Recurso de apelación

Promovente:

1.- Ramón Acero Chacon, Armando Becerra Reyes, Carlos Eduardo Ramírez Hernández, Cesar Longinos Rangel Zermeño, María Ampelia Santacruz de Santiago, Alejandro Valdez Santacruz, Edmundo Valdez Santacruz, Eugenia Esther Romo Reyes, Juan Valdez Santacruz, Fernando Valdez Santacruz, Francisco Humberto Blancarte Alvarado, Marcel Imelda Hernández Duque Marroquin, Hilda Jiménez Galan, J. Jesus Gonzalez Padilla, J. Manuel Romo Márquez, Javier Bernal Ramírez, Jesús Manuel Chinchillas Bojorquez, Jose Antonio Gonzalez Muñoz, María Hilda Margarita Gutierrez Cabrero, Luis Ambrosio Arce Ibarra, Luis Enrique Gonzalez Torres, Ma. Eugenia Flores Bernal, Alejandro Ibarra Romo, María del Pilar San Vicente Alatraste, Silverio Díaz Cárdenas, María del Socorro Rodríguez Avendaño, Mario Humberto Félix Montoya, Miguel Angel Vargas Gómez, Mirna Dolores Silveyra Amador, Nicolas Antolin Frausto Rubio, Luz María Isabel Arce Martínez, Luis Arturo Montañez Arteaga, Carlos Enrique Gonzalez Muñoz, Manuel Martínez Iguanzo, Patricia Molina Macias, Hector Carlos Hernández, Francisco Fermin González Gutiérrez, Juan Antonio Rangel Zermeño, José Jesús de Gutiérrez González y/o José de Jesús Gutiérrez González, Ma. Angelica Hernández Lozano y/o María Angelica Hernández Lozano.

* Reclaman el Reconocimiento como Acreedores con Garantía Real.

2.- Alfonso Rosales García.

* Reclama Cuantificación de Intereses al 2 de octubre de 2015.

3.- Luis Romero Luna, Dolores Fregoso Orendain, Rosa María González Plata Soto, Jorge Sahagún Fernández del Valle, Jaime Sahagún Fernández del Valle, Martha Beatriz Hernández de la O, Héctor Manuel Franco Aldape, Héctor Manuel Franco Hoyos, Alejandro Vázquez Macías, Grupo Salvaz, S.A.P.I. DE C.V., María de los Dolores de Fátima Hoyos Henales, Julio Sergio Bueno y Cadena y María Elena Ramírez Flores, Alejandra Quintero Ugarte, Jorge Arturo Ramírez Gómez, Comercializadora Vista Ballena, S.A. DE C.V., Zelene Lizethe Bueno Ramírez, León Rosales Cisneros, María del Rosario García Macías, Jorge Daniel Echave García, María Dolores Macías Dueñas, Regina Macías de Alba, Gabriel Macías Dueñas, Martha Pascuala Rivera Madrid, Juan Jesús Reza Castillo, Patricia Eugenia Contreras Arrellano, Carlos Guillermo Uribe Gallegos, María Elena Rodríguez González, Diana Marisol Robledo y González Plata, Roberto Torres López, María Alicia Villareal Dávila, Manuel Ignacio López Villareal, José Antonio Rodríguez Fuentes, Aidé Alonso Moreno y Leandro Martínez Valdez y Alfredo López Villareal.

* Reclaman el desconocimiento del Crédito del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4.- César Ilich López Sánchez.

* Reclama el Reconocimiento como Ahorrador y no como acreedor

5.- Carlos Alberto Flores Hernández.

* Reclama Reconocimiento como Ahorrador y no como acreedor.

6.- A&M COMUNICATIONS, S.A. DE C.V.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor Común, ya que fue desconocido por ser proveedor de BAUS AND JACKMAN.

7.- Luis Fernando Manríquez del Raso.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor Común, ya que fue desconocido por ser proveedor de LEADMAN TRADE.

8.- Sergio Ortíz Valencia.

* Reclama el Reconocimiento de acreedor subordinado a Acreedor Común.

9.- María de Lourdes Yaffar Macías.

* Reclama el Reconocimiento de acreedor subordinado a Acreedor Común

10.- Jesús Manuel Ramírez Garibay.

* Reclama el Reconocimiento de Juicio Ordinario Mercantil radicado ante el Juez Primero de Distrito, con Número de Expediente 260/2015, en contra de Ficrea, S.A. DE C.V., S.F.P., en el cual reclama el pago de sus inversiones.

11.- Pedro Ismael Hernández Delgado.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor Privilegiado.

12.- María del Carmen Mercedes Palacios Sierra.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial.

13.- Rosa María Canales Fajer.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial.

14.- Alicia Flores Aguirre.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial.

15.- Iván Eduardo Almaraz Varela.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial.

16.- Magdalena María Balderas Rosales.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial.

17.- Jesús Gerardo Vargas Moreno y/o Ramón Alejandro Sánchez Almanza (éste último como cotitular.)

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y Cuantificación de Intereses al 2 de octubre de 2015.

18.- Patricia Palacios Sierra y/o Francisco José Westendarp Galofré (éste último como cotitular.)

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y Cuantificación de Intereses al 2 de octubre de 2015.

19.- Héctor Alejandro de la Fuente Paredes y/o Leonor Guadalupe Lozano Gallegos y/o Alejandra de la Fuente Lozano. (los dos últimos como cotitulares)

* Reclaman el Reconocimiento como Acreedores con Privilegio Especial y Cuantificación de Intereses al 2 de octubre de 2015.

20.- María Martha González Mora.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedores con Privilegio Especial y Cuantificación de Intereses al 2 de octubre de 2015

21.- Ramón Alejandro Sánchez Almanza y/o Jesús Gerardo Vargas Moreno (éste último como cotitular.)

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y Cuantificación de Intereses al 2 de octubre de 2015

22.- Guadalupe Margarita Carmona Roig.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial.

23.- Leonor Guadalupe Lozano Gallegos y/o Héctor Alejandro De la Fuente Paredes (éste último como cotitular.)

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y Cuantificación de Intereses al 2 de octubre de 2015

24.- Carlos Leyunchac Pérez García.

* Reclama el Reconocimiento del Crédito con Ficrea como Acreedor Común.

25.- Agromarket de México, S.A. DE C.V.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y que se debió hacer mención a que acreedores se pagó del seguro de depósito.

26.- Centerfin, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y que se debió hacer mención a que acreedores se pagó del seguro de depósito.

27.- Comercial Fertilizantes Químicos, S.A. de C.V.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y que se debió hacer mención a que acreedores se pagó del seguro de depósito.

28.- Construcción y Diseño de Zirahuen, S.A. de C.V.

* Reclama el Reconocimiento como Acreedor con Privilegio Especial y que se debió hacer mención a que acreedores se pagó del seguro de depósito.

29.- Carlos Jiménez García.

* Reclama el Reconocimiento de acreedor subordinado a Acreedor Común.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

30.- Sandra Luz Olvera Amezcua.

* Reclama el Reconocimiento de acreedor subordinado a Acreedor Común

31.- Sheida Olvera Amezcua.

* Reclama el Reconocimiento de acreedor subordinado a Acreedor Común

32.- Sociedad Edificadora Diamante, S.A. de C.V.

* Reclama le sea reconocido como Acreedor Común, ya que no fue reconocido como acreedor en la sentencia de Reconocimiento, graduación y prelación de créditos.

Expediente:

TOCA 565/2016

Autoridad ante quien se tramita:

Primer Tribunal Unitario

Estado en que se encuentra:

Describa la etapa en que se encuentra el medio de defensa, en su caso, la fecha y, brevemente, el sentido de la resolución.

Se revocó la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, respecto algunos acreedores para reconocerlos con intereses al 2 de octubre de 2015 y como acreedores comunes y no subordinados, contra la que se promovió amparo directo No. 429/2017, ante el Octavo Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito, que se encuentra pendiente de resolver.

<<Área de pegado>>

Impedimento

No aplica

Lugar y fecha de presentación

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

Nombre y firma del conciliador

Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.



Información relacionada con el procedimiento conciliatorio (Título Quinto)	
<p>Aporte la información que se solicita. En su caso, en el renglón denominado Impedimento, exprese las razones por las que no está en aptitud de aportar la información.</p>	
<p>Gestión: No aplica (Describa las actividades que ha realizado con el objeto de procurar que la concursada y sus acreedores reconocidos lleguen a un convenio, por ejemplo, reuniones con el comerciante y con sus acreedores a fin de dar a conocer y ponderar los términos del convenio, confección de la propuesta de convenio, elaboración de diagnóstico cualitativo y cuantitativo o del plan de negocio y del financiero de la empresa del comerciante, porcentaje del pasivo que estima está dispuesto a suscribir el convenio, obtención de estudios o avalúos que haya recomendado, celebración de convenios con trabajadores, obtención de autorizaciones o condonaciones por parte de las autoridades fiscales. En todos los casos, exprese las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se hayan realizado).</p>	
<p>Obstáculos: No aplica (Por ejemplo, no se ha dictado la sentencia de reconocimiento graduación y prelación de créditos, falta de información o de disposición por parte del comerciante o de sus acreedores).</p>	
<p>Propuesta de convenio: No aplica (Expresa la fecha en que, por considerar que cuenta con la opinión favorable del comerciante y de la mayoría de acreedores reconocidos necesaria para su aprobación, puso a la vista de los acreedores reconocidos la propuesta de convenio y su resumen, para los efectos del párrafo primero del artículo 161. En su caso especifique si fue el comerciante quién lo hizo).</p>	
<p>Presentación del convenio: No aplica Expresa la fecha en que presentó al rector del procedimiento el convenio suscrito por la mayoría requerida de acreedores reconocidos y su resumen, para los efectos del párrafo cuarto del artículo 161. En su caso especifique si fue el comerciante quién lo hizo).</p>	
Prórroga de la etapa de conciliación (Artículo 145)	
<p>Elija la opción que identifique quiénes solicitaron la prórroga. A continuación exprese las razones de la petición. Enseguida elija la opción que responda la pregunta.</p>	
<input checked="" type="checkbox"/> Conciliador	<input checked="" type="checkbox"/> Más del 50% de acreedores reconocidos
<p>Razones por las que considera que está próxima a ocurrir la celebración del convenio No aplica</p>	<p>¿Se concedió? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
Ampliación de la Prórroga (Artículo 145)	
<p>En caso de que se haya solicitado, a continuación exprese las razones de la petición. Enseguida elija la opción que responda la pregunta.</p>	
<p>Razones por las que se considera que está próxima a ocurrir la celebración del convenio No aplica</p>	<p>¿Se concedió? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
Impedimento	
<p>No aplica</p>	
Lugar y fecha de presentación	
<p>Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017 Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.</p>	
Nombre y firma del conciliador	
<p>Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.</p>	

Detalle de información	
Subsecciones	
1	Financiera 1.1 Balance General 1.2 Estado de resultados 1.3 Interpretación de la información financiera 1.4 Ingresos 1.5 Egresos 1.6 Comparativo de ingreso y egresos
2	Contable 2.1 Documentación contable
3	Fiscal
4	Administrativa 4.1 Facultades administrativas 4.2 Remoción del comerciante
5	Corporativa
6	Jurídica



4. Administrativa

(Artículos 75, 80, 81 y 92)

Elija una de las dos opciones pulsando el botón que corresponda para identificar si ha ejercido o no, las facultades administrativas que la LCM le confiere respecto de los actos de administración que adelante se relacionan.

En cualquier caso, en el renglón de descripción, aporte todos los detalles en relación con el acto administrativo de que se trate y en el de observaciones, exprese las que estime pertinentes.

En su caso, en el renglón denominado Impedimento, exprese las razones por las que no está en aptitud de aportar la información.

4.1 Facultades administrativas

(Artículos 75, 80 y 92)

Elija una de las dos opciones pulsando el botón que corresponda para identificar si ha ejercido o no, las facultades administrativas que la LCM le confiere respecto de los actos de administración que se relacionan a continuación.

En cualquier caso, en el renglón de descripción, aporte todos los detalles en relación con el acto administrativo de que se trate y en el de observaciones, exprese las que estime pertinentes.

Resolución sobre contratos pendientes:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Aprobación de contratación de nuevos créditos, de constitución o sustitución de garantías, de enajenación de activos:

Si No

Descripción: Solamente se ha realizado la enajenación de activos de muebles y vehículos

Observaciones: Esta enajenación se informó oportunamente

Convocatoria a los órganos de gobierno para aprobación de asuntos relacionados con la administración:

Si No

Descripción: No es necesaria la aprobación de asuntos relacionados con la administración de la fallida, en virtud que al ser el suscrito el Síndico, tiene todas las facultades de administración del patrimonio de la fallida

Observaciones: No aplica

Oposición al cumplimiento de contratos pendientes:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Impedimento

No aplica

4.2 Remoción del comerciante

(Artículo 81)

Elija una de las dos opciones pulsando el botón que corresponda para identificar la consideración que hace respecto a la conveniencia o no de remover al comerciante de la administración de su empresa.

En cualquier caso, en el renglón de razonamientos exprese los que sustenten la conclusión a la que arribó, por el periodo que informa.



El comerciante debe ser removido de la administración de su empresa:

Si No

Razonamientos: El comerciante fue removido de la administración de la empresa, en la etapa de Intervención Gerencial.

Impedimento

No aplica

Lugar y fecha de presentación

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

Nombre y firma del conciliador

Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.

5. Corporativa

(Artículos 80 y 150 primer párrafo)

Elija una de las dos opciones pulsando el botón que corresponda para identificar si se han efectuado o no actos corporativos como los que se relacionan a continuación.

En cualquier caso, en el renglón de descripción, aporte todos los detalles del acto corporativo de que se trate y en el de observaciones, exprese las que estime pertinentes.

En su caso, describa las modificaciones que se presenten en la conformación del grupo societario al que pertenece el comerciante.

En su caso, en el renglón denominado Impedimento, exprese las razones por las que no está en aptitud de aportar la información.

Modificación de estatutos sobre la aplicación de utilidades y pérdidas:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Variaciones del capital social:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Cambios a la representación social:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Acuerdos para la venta o transmisión de acciones y pago de dividendos:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Remuneraciones a consejeros y funcionarios:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Otros:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica

Modificación en la conformación del grupo societario:

Si No

Descripción: No aplica

Observaciones: No aplica



Impedimento
No aplica

Lugar y fecha de presentación
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017
Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.
Nombre y firma del conciliador
Lic. Javier Luis Navarro Velasco Síndico
Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.